

BASES REGULADORAS DE LA PROMOCIÓN INTERNA PARA CONTRATO DE RELEVO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es ofrecer un contrato de relevo con carácter indefinido, con motivo de la jubilación parcial de un trabajador de esta empresa. El puesto de trabajo a ocupar será el de técnico de programación informática, categoría 9A para el Área de Sistemas, Redes, CAU y Explotación.

SEGUNDA.- Requisitos y funciones del puesto.

Requisitos

Para poder ser admitido al proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

DENOMINACIÓN	Técnico/a de programación informática
TITULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Ciclo formativo de grado medio en informática o superior.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Implantar y facilitar la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas Proponer y coordinar cambios para mejorar la explotación del sistema y las aplicaciones. Mantenimiento de equipos informáticos, impresoras, y otros periféricos de la red local. Implantar y administrar sistemas informáticos. Implantar y administrar redes LAN, MAN y WAN. Monitorizar sistemas y redes, resolver y escalar incidencias.

TERCERA.- Condiciones que deben reunir las personas aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Poseer nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
También podrán participar las personas extranjeras extra comunitarias que residan legalmente en España y tengan permiso de residencia para poder trabajar por cuenta ajena.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
- Tener contrato de duración determinada con EPICSA.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

Las personas candidatas presentarán sus solicitudes en el plazo especificado en la comunicación de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán a través de una instancia general en Administración de EPICSA.

Código Seguro De Verificación:	UrFp5DNvxUjWv10EjRxw==	Fecha	15/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio García Vázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UrFp5DNvxUjWv10EjRxw==	Página	1/3



QUINTA.- Tribunal calificador.

El tribunal estará formado por:

- PRESIDENCIA
El Gerente de EPICSA o el Director Técnico de la Empresa.
- VOCALÍAS
 - Jefe Adjunto del área de sistemas, CAU y explotación
 - Técnico del área seleccionado por la empresa
 - Dos representantes del Comité de Empresa de EPICSA.

SEXTA.- Fases del proceso de valoración.

El proceso de valoración, constará de las siguientes fases:

Fase 1: Valoración de méritos

Los aspirantes deberán facilitar la siguiente documentación en formato pdf junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso al puesto convocado.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su baremación.

La documentación acreditativa deberá referirse a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente.

Se procederá a la valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

A) Titulación

1. Se valorará con 0,5 puntos estar en posesión de los títulos de Grado especificados en la cláusula segunda de la presente convocatoria.
 - La puntuación máxima será de 0,5 puntos.
2. Se valorará con 0,5 puntos estar en posesión del título de Máster Universitario asociado a las titulaciones descritas en la cláusula segunda de la presente convocatoria.
 - La puntuación máxima por Máster será de 0,5 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de **1 punto**.

B) Valoración de servicios prestados

- Servicios prestados en EPICSA: 0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Servicios prestados en otras empresas en puestos con funciones relacionadas con el puesto: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Los servicios prestados en calidad de becario o becaria se valorarán al 50% de las puntuaciones anteriores, toda vez que la responsabilidad no es la misma que en un puesto de trabajo similar y el horario de trabajo es inferior.

La puntuación máxima por este apartado será de **4,5 puntos**.

Código Seguro De Verificación:	UrFp5DNvxeUjWv10EjRxw==	Fecha	15/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio García Vázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UrFp5DNvxeUjWv10EjRxw==	Página	2/3



C) Cursos

Por impartir o asistir a cursos relacionados con la plaza solicitada, se valorarán según lo siguiente y hasta un máximo de **0,5 puntos**:

Por asistir:

- Por cada 10 horas de curso 0.03 puntos.
- Aquellos cursos en los que no se especifiquen número de horas se valorarán con 0.015 puntos.

Por impartir:

- Por cada 10 horas de curso 0.05 puntos.
- Aquellos cursos en los que no se especifiquen número de horas se valorarán con 0.025 puntos.

La puntuación de la fase de valoración de méritos será, por tanto, como máximo de **6 puntos**.

Para esta fase se establece un plazo de subsanaciones de 3 días laborables a contar desde el día siguiente a la publicación de los resultados de la misma.

A la fase 2 descrita a continuación pasarán los aspirantes que hayan obtenido mejores puntuaciones tras la suma de los puntos obtenidos por titulación, valoración de servicios prestados y cursos, según establezca la línea de corte el tribunal.

Fase 2: Entrevista personal

Se realizará una entrevista con preguntas relacionadas con las funciones del puesto. Esta entrevista tendrá una valoración de **0 a 4 puntos**.

SEPTIMA.- Valoración Final.

La valoración final de los distintos aspirantes, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate primará la calificación obtenida en la fase de méritos.

OCTAVA.- Publicación.

Toda la información referente a esta oferta, incluidos los resultados de cada fase, se publicarán en www.epicsa.es dentro de la sección "Recursos Humanos".

NOVENA.- Reclamaciones.

El plazo para reclamaciones sobre los resultados de cada fase del proceso será de 3 días laborables a contar desde el día siguiente a la publicación de los mismos y una vez pasado el plazo de subsanaciones si existiera.

Código Seguro De Verificación:	UrFp5DNvxUjWv10EjRxw==	Fecha	15/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio García Vázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UrFp5DNvxUjWv10EjRxw==	Página	3/3

